



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/64

Montevideo, 27 de junio de 2005.-

### RESOLUCIÓN 222 ACTA 021

**VISTO:** El informe de Mensajerías, dando cuenta que la Permissionaria Postal N° 234 “Chatema Ltda.” ha incumplido en forma reiterada lo solicitado por URSEC, al no proporcionar la información sobre envíos distribuidos.

**RESULTANDO:** I) Que acorde a lo establecido en informe agregado en el presente, correspondiente al Exp. 2003/471, les fue requerido a todas las empresas postales, que proporcionaran en plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la notificación, incluida la Empresa citada, el número de envíos postales distribuidos en 2001 y 2002.

II) Que ante incumplimiento, en Resolución N° 369/03 6 de noviembre de 2003, se dispuso intimar a la misma, para que proporcione a esta Unidad Reguladora, en término perentorio de cinco (5) días la cantidad de envíos distribuidos en esos periodos.-

**CONSIDERANDO:** I) Que cursada notificación, vía fax. el 16 de mayo de 2003, la misma no dio respuesta.-

II) Que ante esta situación, se dictó por el Regulador la Resolución N° 369/03 que dispuso intimar a los omisos, para que proporcionen en término perentorio de cinco días la información requerida y a la Empresa citada, comunicando por envío certificado con acuse de recibo el 16 de diciembre de 2003, es devuelto con la misma constancia “Se Mudo”.-

III) Que Asesoría Letrada aconseja aplicar a la Empresa mencionada una sanción económica y realizar nueva intimación al respecto. Conferida vista de ese dictamen, por envío postal con aviso de recibo, por el Correos Nacional, vuelve el 20 de octubre de 2004, con la constancia de “Se Mudo”.

IV) La Oficina de Mensajerías, informa que la permissionaria “Chatema Ltda.” tiene vencido el permiso desde el 29 de noviembre de 2004 y no ha solicitado renovación.-

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de enero 2001, por Decreto N° 197/92 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE**

- 1.- Declarar que ha operado la caducidad del permiso conferido al Operador Postal N° 234 "Chatema Ltda." por vencimiento del mismo con fecha 29 de noviembre de 2004 y no haber solicitado en término su renovación.-
- 2.- Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente en el domicilio constituido ante el Regulador, acorde a lo previsto en el Decreto N° 500/91.
- 3.-Cumplido, remítase al Registro de Permisionarios Postales, a sus efectos.-